



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 21 de febrero del 2018

Señor:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha veintiuno de febrero del dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 019-2018-CF-FIARN

Visto, el Expediente N° 01058494 presentado por el Sr. Bachiller Angelo Steven Geronimo Urrutia, solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, según Art. 44 de Grados y Títulos de la Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que las Universidades otorgan los grados académico de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

Que, según el Art. 45 de obtención de grados y títulos de la Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, indica que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, según Resolución N° 309-2017-CU del 24 de octubre del 2017, se establecen los requisitos y procedimientos que deben cumplir los Bachilleres, para optar el Título Profesional, en cuyo título II capítulo II art. N° 10° dice: para la obtención del Título Profesional se requiere:

- a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios. (.....)
- b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.

Que, con Resolución N°064-2016-D-FIARN de fecha 14 de diciembre de 2016, se designó, al Jurado Evaluador para la sustentación de Tesis titulado: "**DETERMINACION DE LA EFICIENCIA DE BIORREMEDIACION CON LODOS ACTIVADOS EN SUELO CONTAMINADO POR HIDROCARBUROS**", presentado por los bachilleres Angelo Steven Geronimo Urrutia y Carmen Edelmira Vasquez Silva, el mismo que está conformado por los docentes: Mg. Teófilo Allende Ccahuana (Presidente), Lic. Janet Mamani Ramos (Secretaria), Ing. Abner Josué Vigo Roldan (Vocal), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Suplente), MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio (Asesora).

Que, con Acta N°001-JEPST-AMV-2017 de fecha 15 de noviembre del 2017, el Jurado Evaluador de sustentación de la Tesis titulado: "**DETERMINACION DE LA EFICIENCIA DE BIORREMEDIACION CON LODOS ACTIVADOS EN SUELO CONTAMINADO POR HIDROCARBUROS**", presentado por los bachilleres Angelo Steven Geronimo Urrutia y Carmen Edelmira Vasquez Silva, da su conformidad al proyecto de tesis, por lo que, fijan fecha, hora y lugar de sustentación para el día jueves 30 de noviembre de 2017, a las 16:30 horas en el auditorio de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, con Resolución N° 078-2017-D-FIARN de fecha 28 de noviembre del 2017, se declara, expedito la sustentación de la tesis titulado: "**DETERMINACION DE LA EFICIENCIA DE BIORREMEDIACION CON LODOS ACTIVADOS EN SUELO CONTAMINADO POR HIDROCARBUROS**", presentado por los bachilleres Angelo Steven Geronimo Urrutia y Carmen Edelmira Vasquez Silva, así como se fija fecha, hora y lugar de sustentación de la Tesis, para el día jueves 30 de noviembre del 2017, a las 16:30 horas, en el auditorio de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Acta N°005-2017-JEDT-FIARN de fecha 30 de noviembre del 2017, el Jurado Evaluador acuerda aprobar por unanimidad con el calificativo de **MUY BUENO** la sustentación de Tesis Titulado: **“DETERMINACION DE LA EFICIENCIA DE BIORREMEDIACION CON LODOS ACTIVADOS EN SUELO CONTAMINADO POR HIDROCARBUROS”**, presentado por los bachilleres Angelo Steven Geronimo Urrutia y Carmen Edelmira Vasquez Silva.

Que, mediante Oficio N° 011-CGT-2018-FIARN de fecha 19 febrero del 2018, la Presidenta de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, hace llegar el Dictamen N° 014-2018-CGT-FIARN de fecha 19 de febrero del 2018, donde declara que el Sr. Angelo Steven Gerónimo Urrutia, cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Tesis.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero del 2018, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 180 inc. 14) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- Aprobar el expediente N° 01058494 del Sr. Bachiller **ANGELO STEVEN GERONIMO URRUTIA** para optar el **Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales**, por la modalidad de Tesis.

Segundo.- Elevar el expediente N° 01058494 al Consejo Universitario para el cumplimiento del inciso 10) del Artículo N° 116 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, interesado y archivo;

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


Ing. Abner Josué Vigo Roldan
Secretario Académico

Cc: Comisión de Grados y Títulos FIARN

Cc: Interesado